

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA SECRETARÍA”, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR TORIBIO MORENO CARPINTEYRO, DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, NARCISO XICOHTÉNCATL ROJAS; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Que de conformidad con el Eje Rector 3. Gobierno Honesto y al Servicio de la Gente del **Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017**, de manera particular, dentro del rubro Innovación y Modernización de la Administración Pública, se planteó consolidar una administración pública moderna e innovadora para elevar su calidad, eficiencia, eficacia y transparencia traducidas en un mejor desarrollo.

II.- Que en el Eje Rector 3, ya mencionado, también establece en el rubro de Cero Tolerancia a la Corrupción, impulsar un gobierno abierto que facilite el acceso a la información promueva la transparencia focalizada y fortalezca la rendición de cuentas, por lo que se considera tan importante la modernización como la transparencia en la gestión de gobierno, de todas y cada una de las atribuciones conferidas.

III.- Que con base en los resultados obtenidos en las evaluaciones y diversas auditorías, y para dar cumplimiento con el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, la Secretaría de Infraestructura y Transportes se planteó coordinar diversas acciones para contribuir a la mejora del desempeño de la gestión operativa de **“LA SECRETARÍA”**, y así ser altamente eficiente, productiva y transparente.

IV.- Los manuales de procedimientos son un componente del sistema de Control Interno que se integra con la finalidad de brindar información detallada y sistémica que incluye la descripción de las actividades y establece los niveles de responsabilidad del personal en las operaciones o actividades que se realizan en una institución. ✓

V.- A partir de la integración del Manual de Procedimientos de la Secretaría de Infraestructura y Transportes, es posible aplicar la norma número dos del Control Interno, correspondiente a la Administración de Riesgos. La aplicación de dicha norma consiste en la identificación de los objetivos y riesgos particulares de las Unidades Administrativas y la relación que existe entre sus procedimientos independientes para el logro conjunto de los objetivos y metas institucionales, integrando distintos macroprocesos. ✍

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARÍA”:

